

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/133/2023

Ciudad de México, a 9 de junio de 2023.

TELSUSA TELEVISIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Concesionario de diversas estaciones de televisión
Alpes número 1159-A, Colonia Lomas de
Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel
Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Me refiero a los 15 formatos y al escrito presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 23 de mayo y 1 de junio de 2023, respectivamente, cuya Oficialía de Partes Común les asignó los folios de entrada que se indican en la siguiente tabla, salvo al escrito en comentario, al cual se le asignó el folio de entrada **015518**, mediante los cuales el **C. José Jorge Mena Ortiz**, en su carácter de apoderado legal de **Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.** (Concesionario), informa que a partir del **30 de junio de 2023** terminará las transmisiones del canal de programación en multiprogramación **"TN 23"** a través de las estaciones que también se indican a continuación.

No.	Distintivo de llamada	Localidad principal a servir	Resolución de multiprogramación	Folio de entrada
1	XHBG-TDT	Uruapan, Michoacán	P/IFT/230222/48	014429
2	XHTMYU-TDT	Tizimín-Valladolid, Yucatán	P/IFT/230222/49	014416
3	XHTMYC-TDT	Mérida y Ticul, Yucatán, y Calkiní, Campeche		014417
4	XHTMVE-TDT	Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba, Veracruz		014418
5	XHTMTU-TDT	Tulum, Cozumel y Solidaridad, Quintana Roo		014419
6	XHTMQR-TDT	Cancún, Quintana Roo		014420
7	XHTMPT-TDT	Puebla y Área Metropolitana, Puebla, y Tlaxcala, Huamantla y Apizaco, Tlaxcala		014421
8	XHTMNL-TDT	Agualeguas, Nuevo León		014422
9	XHTMGJ-TDT	León y Silao, Guanajuato, y Lagos de Moreno, Jalisco		014423
10	XHTMCH-TDT	Chetumal, Quintana Roo		014424

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/133/2023

No.	Distintivo de llamada	Localidad principal a servir	Resolución de multiprogramación	Folio de entrada
11	XHTMCC-TDT	Ciudad del Carmen, Campeche		014425
12	XHTMCA-TDT	Campeche y Champotón, Campeche		014426
13	XHTMBR-TDT	Veracruz, La Antigua, Alvarado y Boca del Río, Veracruz		014427
14	XEDK-TDT	Guadalajara, Jalisco	P/IFT/140922/471	014430
15	XHBO-TDT	Oaxaca, Oaxaca	P/IFT/110123/4	014428

Al respecto, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) tiene por presentados los formatos y el escrito de mérito y, atendiendo su contenido, resulta necesario hacer notar lo siguiente:

- I. El Pleno del Instituto, mediante las resoluciones P/IFT/230222/48 y P/IFT/230222/49 del 23 de febrero de 2022, autorizó al Concesionario el acceso a la multiprogramación a través de las primeras 13 estaciones de televisión enunciadas en la tabla anterior, para la transmisión de los canales de programación "Canal 13", "La Octava"¹ y "TN 23", utilizando los canales virtuales 13.1, 13.2 y 13.3, respectivamente.
- II. El Pleno del Instituto, mediante las resoluciones P/IFT/140922/471 del 14 de septiembre de 2022 y P/IFT/110123/4 del 11 de enero de 2023, autorizó al Concesionario el acceso a la multiprogramación a través de las estaciones XEDK-TDT y XHBO-TDT, para la transmisión de los canales de programación "Canal 13" y "TN 23", utilizando los canales virtuales 13.1 y 13.3, respectivamente.
- III. El acceso a la multiprogramación es voluntario por parte de los concesionarios de radiodifusión, de conformidad con el artículo 7, párrafo primero, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación (Lineamientos).

En concordancia con lo anterior, los concesionarios pueden terminar las transmisiones de sus canales de programación en multiprogramación (previamente autorizados), siguiendo las formalidades que para tal efecto se establecen en el artículo 22, párrafos primero y cuarto, de

¹ El Concesionario, mediante los escritos presentados ante el Instituto el 2 de junio de 2022, cuya Oficialía de Partes Común les asignó los folios de entrada 021409 y 021410, informó que no inició la transmisión del canal de programación en multiprogramación "La Octava" a través de las 13 estaciones en las que fue autorizado, actualizándose -por ende- el supuesto de pérdida o terminación de los efectos jurídicos de las respectivas autorizaciones de multiprogramación, solo en relación con ese canal de programación.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/133/2023

los Lineamientos, específicamente, dar aviso al Instituto de la terminación de transmisiones con al menos 20 días hábiles antes de la fecha señalada para su materialización e informar las razones de ello. Lo anterior, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de la obligación a cargo de los concesionarios de dar aviso a las audiencias de la terminación de transmisiones en multiprogramación en términos del citado artículo 22, párrafo tercero.

- IV. El Concesionario dio aviso de su pretensión de terminar las transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, lo cual acontecerá el **30 de junio de 2023**; y los formatos de aviso correspondientes fueron presentados 20 días hábiles previos a la fecha en comento.

Asimismo, el Concesionario informa que la razón de la terminación las transmisiones en comento, es su pretensión de brindar acceso a la multiprogramación a un tercero.

- V. El Concesionario manifiesta que dará aviso a las audiencias sobre la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, en términos de lo previsto en el artículo 22, párrafo tercero, de los Lineamientos.
- VI. Las autorizaciones de multiprogramación mencionadas en los numerales I y II se otorgaron en exclusivo beneficio del Concesionario y la terminación de transmisiones en multiprogramación objeto del presente oficio, se estima, no causa perjuicio al interés público; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo², precepto jurídico que resulta aplicable de manera supletoria en términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En virtud de lo anterior, esta UMCA no encuentra inconveniente en la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, advirtiendo -por ende- que las autorizaciones de multiprogramación referidas en los numerales I y II dejarán de surtir efectos jurídicos a partir del 30 de junio de 2023.

² Artículo 11.- El acto administrativo de carácter individual se extingue de pleno derecho, por las siguientes causas: (...) V. Renuncia del interesado, cuando el acto hubiere sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público; (...)

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/133/2023

Bajo este panorama, una vez que las autorizaciones en comento dejen de surtir efectos jurídicos, el Concesionario dejará de contar con autorización para realizar transmisiones en multiprogramación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 22, párrafos primero, tercero y cuarto, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII y XLVI, 37 y 38, fracciones XVIII y XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Tomando como referencia lo señalado en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2023, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Fernanda O. Arciniega Rosales, Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto, para conocimiento.
José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER033419CO-516897**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **072856**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **15 DE AGOSTO DE 2023**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 20 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN

OBJETO:	TOMA DE NOTA DE LA TERMINACIÓN DE TRANSMISIONES DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN "TN 23". POR LO QUE, LA AUTORIZACIÓN DE MULTIPROGRAMACIÓN P/IFT/140922/471 DEJA DE SURTIR EFECTOS JURÍDICOS
OTORGADO A:	TELSUSA TELEVISIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
ACUERDO:	IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/133/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE ACUERDO:	09 DE JUNIO DE 2023
DISTINTIVO:	XEDK-TDT

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

FIRMADO POR: JOSE ROBERTO FLORES NAVARRETE
FECHA FIRMA: 2023/08/18 9:53 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 63132
HASH:
FBA032A9ADC04DE7E7E4193FDD88BC4672DEDD987540B4
664C9693D1DEB29A13

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

Con el oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/161/2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales tuvo por desistido al Concesionario de los avisos de terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", presentados ante el Instituto los días 23 de mayo y 1 de junio de 2023, toda vez que la condición para que dejaran de surtir efectos las autorizaciones de multiprogramación establecida en el oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/133/2023 de fecha 09 de junio de 2023, no se actualizó, en razón de que dicho desistimiento se presentó previo a esa fecha.

Derivado de lo anterior, se considera que las autorizaciones correspondientes de los canales de programación en multiprogramación no se encuentran afectadas en cuanto a su validez, quedando sin efectos la toma de nota realizada mediante el oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/133/2023.

En tal sentido, se hace constar que se tiene por CANCELADA la inscripción en el Registro Público de Concesiones de folio **072856** de fecha 15 de agosto de 2023, con relación a los datos de la misma.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES